



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2762)

20 DIC 2017

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Villa Yady del municipio de Sabanalarga en el Departamento del Atlántico"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Villa Yady del municipio de Sabanalarga en el Departamento del Atlántico"

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1447 del 29 de Agosto de 2017, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 30 de Agosto de 2017, para la convocatoria de postulación de hogares, para trece (13) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Villa Yady del municipio de Sabanalarga en el Departamento del Atlántico.

Que mediante Resolución No. 1667 del 22 de septiembre de 2017, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 27 de septiembre de 2017, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para doce (12) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Villa Yady del municipio de Sabanalarga en el Departamento del Atlántico.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Villa Yady, del municipio de Sabanalarga en el Departamento del Atlántico, mediante Acta Cavis UT 8901 del 04 de octubre de 2017, cuyas capturas realizó las Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Atlántico, Combarranquilla y Cajacopi en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Villa Yady del municipio de Sabanalarga en el Departamento del Atlántico"

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 20 de octubre de 2017.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 20 de octubre de 2017, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de cumple de los hogares postulantes que cumplieron requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 22 de Noviembre de 2017, radicada con el No. 2017EE0106912.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03675 del 05 de diciembre de 2017 mediante la cual define el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados de forma directa para el proyecto Villa Yady del municipio de Sabanalarga en el Departamento del Atlántico.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza - Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Villa Yady del municipio de Sabanalarga en el Departamento del Atlántico es de 67 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuatro mil cincuenta y tres millones diecisiete mil ciento noventa y ocho pesos m/cte. (\$4.053.017.198).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en

el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Villa Yady del municipio de Sabanalarga en el Departamento del Atlántico"

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03675 del 05 de diciembre de 2017, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ochenta y dos (82) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares con selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03675 del 05 de diciembre de 2017 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Villa Yady en el municipio de Sabanalarga en el Departamento del Atlántico, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO
MUNICIPIO: SABANALARGA
PROYECTO: VILLA YADY

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	70322294	JOSE ELEAZAR	GONZALEZ GOMEZ	VILLA YADY
2	15316517	MARIO DE JESUS	ORREGO	VILLA YADY
3	1043000680	YOLEIDIS YOJANNA	MEJIA JIMENEZ	VILLA YADY
4	32851858	CRISTINA ISABEL	SARMIENTO MERCADO	VILLA YADY
5	1043019101	WUENDY YURANY	BOLAÑO MARCHENA	VILLA YADY
6	1043588173	YULIETH MARCELA	ACOSTA MUÑOZ	VILLA YADY
7	32851193	ANA CARMELA	MERIÑO GONZALEZ	VILLA YADY
8	32640605	NILSA ESTHER	CARRASQUILLA SULBARAN	VILLA YADY
9	1043006788	CRISTIAN ANDERSON	CORRO CASTRO	VILLA YADY
10	12643651	REINALDO	URTADO MENDOZA	VILLA YADY
11	32850110	CARMEN YOLANDA	ARROYO LORA	VILLA YADY
12	44190814	LUZ MARINA	MARTINEZ MARIN	VILLA YADY
13	32850913	CLAUDIA MARIA	ARRIETA SARMIENTO	VILLA YADY

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Villa Yady del municipio de Sabanalarga en el Departamento del Atlántico"

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
14	33025159	ROSA MARIA	BARRIOS ANAYA	VILLA YADY
15	72072730	DERIAN	ROCA SUAREZ	VILLA YADY
16	32849709	SIDYS MARIA	VITOLA OSPINO	VILLA YADY
17	22729672	CARMEN	ROCA SUAREZ	VILLA YADY
18	22637260	MARIA ISABEL	BERDUGO MARTINEZ	VILLA YADY
19	22649690	LUZ MERY	RUIZ VILLAFANE	VILLA YADY
20	23114585	BEATRIZ ELENA	DE LA CRUZ CORONEL	VILLA YADY
21	22649677	OLGA LUCIA	RAMOS REDONDO	VILLA YADY
22	8640128	GRATINIANO	DIAZ PAEZ	VILLA YADY
23	32852169	GEOVANIS DEL AMPARO	BUELVAS SALGADO	VILLA YADY
24	1043000897	JESUS DAVID	RUIZ MUÑOZ	VILLA YADY
25	32797765	ROSIRIS MARIA	DE LA ROSA PACHECO	VILLA YADY
26	15205235	SEVERIANO	CARVAJALINO LEDESMA	VILLA YADY
27	1043002991	DIANA CESILIA	HIDALGO RETAMOZO	VILLA YADY
28	22486189	MARTHA PATRICIA	VALENCIA SILVERA	VILLA YADY
29	8640563	LUIS CARLOS	VITOLA OSPINO	VILLA YADY
30	1042998614	WULFRAN ADOLFO	PEÑA PATIÑO	VILLA YADY
31	1043020256	ANYELA	RUIZ GUALTERO	VILLA YADY
32	32849667	ANA ISABEL	CABARCAS PACHECO	VILLA YADY
33	9177591	JADER ALFONSO	ARRIETA BUELVAS	VILLA YADY
34	1001865818	KEILA PAOLA	PEÑA MARTINEZ	VILLA YADY
35	1131439084	ALIRYS ADELA	OROZCO MORENO	VILLA YADY
36	26880036	DINORA JUDITH	PABON MEZA	VILLA YADY
37	32854296	SANDRA MILENA	MERIÑO GONZALEZ	VILLA YADY
38	39090936	DORA ILSE	DIAZ MARQUEZ	VILLA YADY
39	8637299	BIENVENIDO DE JESUS	ESPINOSA SANTIAGO	VILLA YADY
40	57417795	ARACELY LUCIA	MERIÑO GONZALEZ	VILLA YADY
41	1043003005	ALVARO JAVID	ARIAS RIBON	VILLA YADY
42	21665358	LUZ MARINA	SOTO	VILLA YADY
43	1043000832	KELLY JOHANA	ZARCO MERIÑO	VILLA YADY
44	22639816	NELLY MARIA	CARRERO CEPEDA	VILLA YADY
45	44190328	EDILNIS MARIA	ESTRADA CARRILLO	VILLA YADY
46	32852506	LINA MARGARITA	AHUMADA NAVARRO	VILLA YADY
47	1070806123	YORLEYDYS	RAMOS SANCHEZ	VILLA YADY
48	15041824	OSCAR MANUEL	VERGARA ARRIETA	VILLA YADY
49	1043003977	JESSICA PATRICIA	MELO ROA	VILLA YADY
50	32855000	MILDRED ESPERANZA	ESCORCIA SARMIENTO	VILLA YADY
51	32940753	DINA LUZ	MAZA FONTALVO	VILLA YADY
52	85480467	EDGAR ANTONIO	CABRERA PALMERA	VILLA YADY
53	22609583	GREGORIA MARIA	TRESPALACIOS ROA	VILLA YADY

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Villa Yady del municipio de Sabanalarga en el Departamento del Atlántico"

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
54	1043005709	YINA IRIS	BARRERA CASIANI	VILLA YADY
55	1043001203	WENDYS JOHANA	MEZA MATOS	VILLA YADY
56	19565263	LUIS TOMAS	TAMARA TORRES	VILLA YADY
57	32852467	SANDRA PATRICIA	ARCILA VALLEJO	VILLA YADY
58	1043001057	RUBEN ANTONIO	PEÑA ROA	VILLA YADY
59	1042996859	YERLIS YOJANA	CANTILLO CANTILLO	VILLA YADY
60	1128192153	OSIRIS MARIA	JAIME CANTILLO	VILLA YADY
61	44192060	ANID PATRICIA	BARRERA CASIANO	VILLA YADY
62	32950032	MARIA CRISTINA	PEREZ ARRIETA	VILLA YADY
63	1048274500	RAQUELINA ISABEL	RUDAS NIEBLES	VILLA YADY
64	36457789	MARLENE	JIMENEZ RONDON	VILLA YADY
65	85444301	MARTIN JOSE	NIGRINIS OROZCO	VILLA YADY
66	1042995737	JANNER JOSE	GALINDO MEZA	VILLA YADY
67	44191027	SOFIA ELENA	ACOSTA TORRES	VILLA YADY
68	30844185	ARGENIS PATRICIA	GUERRERO PEÑA	VILLA YADY
69	64726463	ADELINA DE JESUS	REQUENA CALDERA	VILLA YADY
70	1045497339	MAIRA LORENA	MORELO CESPEDES	VILLA YADY
71	22640471	MARIA DEL SOCORRO	MARTINEZ DE ARCO	VILLA YADY
72	1042998771	YESENIA PATRICIA	ORTIZ MARTINEZ	VILLA YADY
73	5114154	ALBERTO CARLOS	ALVAREZ MARIN	VILLA YADY
74	26880940	LAUDITH	PABON VARGAS	VILLA YADY
75	9152268	MANUEL ANTONIO	MALDONADO VERGARA	VILLA YADY
76	37243798	ANA ROSA	FUENTES VELANDIA	VILLA YADY
77	8631626	JESUS MARIA	ESCORCIA OQUENDO	VILLA YADY
78	18930996	ANTONIO	PENENREY ESTRADA	VILLA YADY
79	19788792	MANUEL CECILIO	SAMPAYO ROJAS	VILLA YADY
80	22456105	MARIA DEL SOCORRO	OLIVERA TAPIAS	VILLA YADY
81	26717543	ALBIS MARIA	ARIZA MARQUEZ	VILLA YADY
82	8646288	HENALDO EDUARDO	RIBON NIETO	VILLA YADY
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$4.053.017.198				

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Villa Yady, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Villa Yady del municipio de Sabanalarga -

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Villa Yady del municipio de Sabanalarga en el Departamento del Atlántico"

Atlántico, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Villa Yady del municipio de Sabanalarga en el Departamento del Atlántico, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios y a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 20 DIC 2017



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon Meyer

Revisó: Rocio Peña

Aprobó: Arelys Bravo

Handwritten signature or scribble.